

FECHA: 27 de mayo de 2013

ASUNTO: Circular número 03/2013

Modalidad A del complemento de atención continuada en jornada complementaria en los Equipos de Atención Primaria: Plan anual de actividades en Educación para la Salud

AMBITO: Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Integrada

ORIGEN: Dirección General de Recursos Humanos

Como continuación a la Circular 1/2013 y con el objeto de mejorar y fomentar la prestación de servicios a la comunidad que los profesionales de los equipos de atención primaria vienen realizando fuera de su jornada ordinaria, mediante la presente circular se aprueba el modelo de Plan anual de actividades en Educación para la Salud.

Antes del día 15 de diciembre, cada gerencia deberá aprobar su Plan anual de actividades en Educación para la Salud para el ejercicio siguiente. En 2013, dicho plan abarcará el segundo semestre del año y deberá estar preparado antes del 30 de junio próximo.

Los coordinadores médicos y responsables de enfermería de cada equipo de atención primaria informarán a la Dirección de Gestión y Servicios Generales, con periodicidad mensual, sobre las actividades realizadas que se deberán ajustar a las establecidas en la norma quinta.a) de las Instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 29 de abril de 1988.



A partir de la entrada en vigor de la presente circular ya no será necesaria la utilización del certificado acreditativo de realización de actividades aprobado en la Circular 1/2013.

Lo que se participa para que de traslado a los profesionales de los equipos de atención primaria para su conocimiento y cumplimiento.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SESCAM



Fdo. Luis Carretero Alcántara



ANEXO

Modelo de Plan Anual de Actividades en Educación para la Salud

Aspectos básicos que debe incluir:

Cada Equipo de Atención Primaria realizará un Plan de Actuación en Educación para la Salud (EPS), tanto a grupos como individual de pacientes crónicos, y en Salud Comunitaria.

Las actuaciones se realizarán preferentemente en horario de tarde. Si ello no es posible, se realizarán en horario de mañana sin perjuicio de mantener la actividad asistencial normal, aunque ello conllevara en algún caso la prolongación del tiempo de consulta después de las 15:00 horas.

El plan debe realizarse con el objetivo de incrementar la cobertura de EPS en crónicos de forma sustancial, además se realizarán campañas informativas y educativas a grupos de población susceptible, tales como: asociaciones de vecinos, grupos de escolares, etc.

La Gerencia facilitará a los profesionales un catálogo de proyectos de educación para la salud para homogeneizar y garantizar que este tipo de actuaciones se encuentran actualizadas y soportadas en la evidencia científica disponible.

Los planes de actuación de cada EAP serán autorizados por la Gerencia respectiva.

Mensualmente, el coordinador y el responsable de enfermería del equipo informarán a la Gerencia sobre el cumplimiento del plan en el mes anterior

